

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

### Seccion Oficial.

#### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de las 2 y 30 minutos de la madrugada de hoy, me dice lo que sigue:

12 noche del 25 de Noviembre de 1884.—En el día de ayer no ha habido más que seis defunciones, de ellas de casos anteriores, comprendida toda la población, guar-nición y hospitales.

El Cónsul en Saint Nazaire, participa haber ocurrido desde anteayer tres defunciones del cólera en Nantes, cuatro en la isla Noimotiers y una en Auray mobsan.

El Cónsul en Argel participa lo siguiente:

En Maison Carre, á doce kilómetros de Argel, donde hay acampados 2000 soldados, esperando embarcar para Tonkim, se ha declarado anoche el cólera en un Regimientos de Turcos, habiendo cuatro casos, de los cuales dos mortales.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Segovia, 26 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Ilmo. Sr. Director de Establecimientos penales, interesa á este Gobierno la busca y captura de Anastasio Rividiego, Antonio Gonzalez, Blas Belmonte, José Aba López y Ramon Oliva, fugados en la madrugada del 21 del actual del penal de Valladolid, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procedan con la más activa vigilancia á averiguar el paradero de dichos sugetos, y caso de ser habidos ponerlos á mi disposicion.

Segovia 25 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

JOSÉ DE LA GUARDIA.

Señas de Anastasio Rividiego.—Natural de Arévalo, de 26 años de edad, estatura un metro, sesenta y cinco centímetros, pelo castaño, barba poca.

Idem de Antonio Gonzalez.—Natural de Tola de Marpartida, de 25 años, un metro, sesenta centímetros de estatura, pelo castaño, barba poca.

Idem de Blas Belmonte.—Natural de Calande, de 39 años, un metro, sesenta y cinco centímetros de estatura, pelo castaño, barba poblada.

Idem de José Aba Lopez.—Natural de Jaca, de 32 años, un metro, sesenta centímetros, pelo castaño, barba clara.

Idem de Ramon Oliva.—Natural de Gibala de Quirola, de 31 años, un metro, sesenta y cinco centímetros de estatura, pelo negro, barba poblada y hoyos de vi-ruela.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 18 de Octubre de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Asuntos urgentes.—La Comision por unanimidad acordó declarar urgentes y resolver, haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede, los asuntos siguientes:

Beneficencia.—Montuenga.—Justificada la pobreza y necesidad de tomar baños medicinales por Petra Martin Plaza, vecina de dicho pueblo, se acordó concedérselos en el balneario de esta capital.

Contabilidad.—Cozuelos de Fuentidueña.—En vista de comunicacion del comisionado nombrado para hacer efectivo lo que el Ayuntamiento adeuda por contingente provincial, se acordó prorogarle por un mes el despacho de apremio, encargándole que todo lo que ocurra respecto á negativas tanto del Sr. Juez municipal, como de los individuos de Ayuntamiento, debe consignarlo, por diligencia en el expediente, para despues determinar lo que proceda, y que respecto al auxilio de la Guardia civil, caso de necesitarle debe reclamarle de oficio al Jefe del puesto más próximo.

Carreteras provinciales.—Pí-nillos de Polendos á Sanchidrian.—En vista de lo que resulta del expediente instruido en virtud de instancia del Ayuntamiento de Marazuela, pidiendo que á la tajea que existe hacia las eras del Poniente, en la carretera que cruzando por dicho pueblo conduce á Sanchidrian, se dé la seccion de desagüe necesaria, para evitar el daño que los fuertes aguaceros causan en las casas inmediatas, se acordó ordenar al Director del ramo

proceda á verificar el estudio que propone en su informe de 7 del actual, remitiendo el oportuno proyecto, y hacer saber al Ayuntamiento que por cuenta de fondos municipales han de ejecutarse las obras que dicho Director le indique.

Repartimientos.—Villagonzalo.—En vista de cuanto resulta del expediente instruido á instancia de Enrique Arroyo Perez, reclamando contra la cuota impuesta en un repartimiento sobre pastos girado para cubrir el déficit del presupuesto municipal, se acordó desestimar la reclamacion.

Y se levantó la sesion.  
Segovia 18 de Octubre de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

#### Alcaldía de Barbolla.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de veterinario de este pueblo; su dotacion consiste, en el trato convencional que el profesor agraciado verifique con los vecinos de este pueblo, que consistirá en sesenta fanegas de trigo.

Los que deseen se les agracie en dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de quince días á contar desde la publicacion del presente anuncio en el Boletín Oficial, acompañada de su cédula personal, título profesional, carrera literaria, y certificado de buena conducta, política general, sin cuyos requisitos no será admitida ninguna solicitud.

Barbolla 20 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Adrian Martin.

#### Alcaldía de Sangarcía.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, por dimision del que la venia desempeñando, dotada en nuevecientos setenta y cinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen obtenerla, se dirigirán al Alcalde en solicitud, en papel correspondiente, en el término de quince días, contados desde la fecha que tenga el Boletín en que se inserta.

Sangarcía 21 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, José de Gacimartin.



**Resumen mensual del movimiento de población en nacimientos y defunciones**  
**Número de habitantes 151.269.** Superficie en kilómetros cuadrados 7.02770  
 Período de observación que comprende cuatro semanas.-Del 29 de Setiembre al 26 de Octubre de 1884.

NÚMERO DE SEMANAS. MES Y DÍAS DE LAS MISMAS. DETERMINACION DE LAS FECHAS QUE COMPRENDE.	NACIMIENTOS.			DEFUNCIONES.		
	LEGÍTIMOS.			ENFERMEDADES INFECCIOSAS.		
	Varones.	Hembras.	Total.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.
Del 29 al 5 de Setiembre.	54	54	108	1	3	1
Del 6 al 12 idem.	63	68	131	1	3	3
Del 13 al 19 idem.	66	58	124	1	3	2
Del 20 al 26 idem.	55	54	109	1	1	1
Del al . . . . .	"	"	"	"	"	"
<b>TOTAL GENERAL . . . . .</b>	<b>238</b>	<b>234</b>	<b>472</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>7</b>
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		
	125			106		
	113			86		
	483			401		
	Total general.			Total general.		
	111			97		
	134			112		